



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE DICIEMBRE DE 2012

Suplemento
7332 D

No.- 30534

CONVENIO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TABASCO, LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI Y EL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, QUÍM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO, Y LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. NELSON PÉREZ GARCÍA Y SU RESPECTIVO SÍNDICO DE HACIENDA DR. EDUARDO ESTRADA ALFANI; DE CENTRO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL ARQ. CUAUHEMOC MUÑOZ CALDERA Y SU RESPECTIVO SÍNDICO DE HACIENDA LIC. JORGE CÁMARA NÚÑEZ; DE COMALCALCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO Y SU RESPECTIVO SÍNDICO DE HACIENDA, PROFA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ; DE MACUSPANA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ Y SU RESPECTIVO SÍNDICO DE HACIENDA PROFA. MARLENE VELÁZQUEZ FÉLIX; DE PARAÍSO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL T.C.F. CRISTÓBAL JAVIER ANGULO Y SU RESPECTIVO SÍNDICO DE HACIENDA, LIC. ANTONIO ALEJANDRO SASTRÉ; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS"; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

- El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.
- II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.
- III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.
- IV.- El artículo 34 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que estos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por "LA SEDESOL", Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN".
- VII.- Mediante oficio número OM/DGPP/410.60/2012, de fecha 02 de enero de 2012, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2012.
- VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-002 de fecha 4 de enero de 2012, comunica a los Delegados Federales de "LA SEDESOL" la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2012.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, Fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL"; 1, 9, 33, 34 y 35 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios

Públicos para el Ejercicio Fiscal 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en lo previsto en los artículos 1, 9 y 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4, 5, 9, 12, fracción IX, 26, fracciones V, y XI, 31 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, fracciones II, XX, XXI, XXII, XXIII, y XXV, 65 fracciones I, II, IV, XIII, XIV, y XVI, 67, 69, 79 fracción XIII, 80 fracción V, 81, 124 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado de Tabasco; 1, 2, 6, 7, 8, 10, 18, 22, 28, 69, 124 y 125 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 2 y 8 del Acuerdo de Creación del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, publicado en el Suplemento 7081 B del Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de julio de 2010; y 1, 3 del Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 19 de noviembre de 2003, y demás normatividad aplicables; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I DEL OBJETO:

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre **"LAS PARTES"**, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos vigentes, que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO II DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. "LAS PARTES", acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el **Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas"**, el cual, debidamente suscrito por la Delegada Federal de **"LA SEDESOL"**, por el Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y por los Presidentes Municipales, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, **"LA SEDESOL"** promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** acuerdan apoyar a **"LA SEDESOL"** en la ejecución de dichas acciones.

DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II: "Aportación de**

Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", por el Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y por los Presidentes Municipales, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "EL ESTADO y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y la Delegación Federal de "LA SEDESOL" podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN". Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a esta entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos para la entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Planeación y Desarrollo Social, al Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", por el Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y por el o los Presidentes Municipales correspondientes y formará parte integral del presente acuerdo de coordinación.

DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE TABASCO

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACIÓN". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual, debidamente suscrito por la Delegada Federal de "LA SEDESOL", por el Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por el Coordinador General del Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, por la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco y por los Presidentes Municipales y formará parte integral del presente acuerdo de coordinación.

DÉCIMA PRIMERA. "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$11'958,844.26 (Once millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro Pesos 26/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012 para la realización de los proyectos.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA TERCERA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a **"EL ESTADO"** y a **"LOS MUNICIPIOS"**.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de los Cuestionarios de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"** el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA CUARTA. "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento legal.

- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VII, del Reglamento de Ley General de Desarrollo Social.
- i) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- j) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- k) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, otorgar las facilidades necesarias a **"LA SEDESOL"**, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a **"LA SEDESOL"** información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por **"LA SEDESOL"**, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. **"LA SEDESOL"** proporcionará a **"EL ESTADO"** y **"LOS MUNICIPIOS"** asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DÉCIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control de **"LA SEDESOL"**; a la Secretaría de la Función

Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control del gobierno de esta entidad federativa; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las "REGLAS DE OPERACIÓN", a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegada Federal de "LA SEDESOL", por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" participantes y si resultare necesario, por los representantes de "EL ESTADO" y la Coordinadora del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las modificaciones al **Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales**, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

VIGÉSIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL", de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes..

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales **"LAS PARTES"** convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de **"LA SEDESOL"**, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de **"LA SEDESOL"** y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social", art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y **"LA SEDESOL"** por conducto de la Delegación Federal de **"LA SEDESOL"**. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, **"LA SEDESOL"**, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que **"LA SEDESOL"** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, **"LA SEDESOL"** podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2012. En caso de persistir la situación detectada, **"LA SEDESOL"** podrá cancelar los proyectos aprobados en 2012 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGÉSIMA OCTAVA. De acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, **"LAS PARTES"**, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos, para lo cual celebrarán Convenios de Concertación a fin de garantizar la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGÉSIMA NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2012. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 6 ejemplares, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO

LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y
DESARROLLO SOCIAL

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ

EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA

C.P. ROGER S. PÉREZ EVOLI

EL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE TABASCO

QUIMI JOSÉ DEL CARMEN ESCAYOLA
CAMACHO



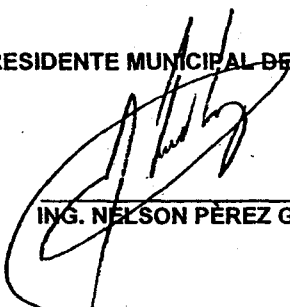


DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE TABASCO

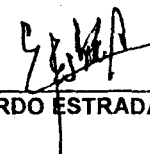
POR "LOS MUNICIPIOS"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDESOL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CENTRO, COMALCALCO, MACUSPANA Y PARAÍSO, CELEBRADO EL DÍA 16 ENERO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS


ING. NELSON PÉREZ GARCÍA

SÍNDICO DE HACIENDA DE CÁRDENAS.


DR. EDUARDO ESTRADA ALFANI

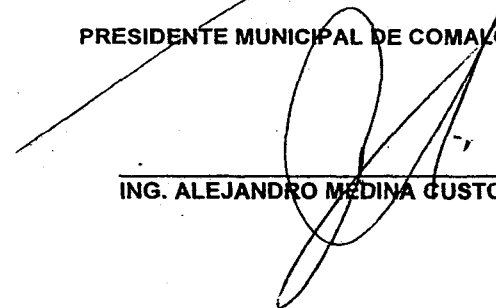
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO


ARQ. CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA

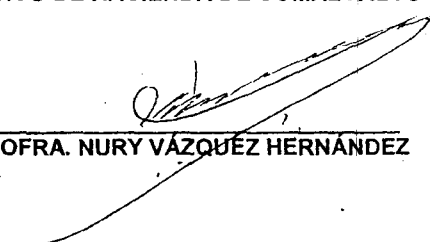
SÍNDICO DE HACIENDA DE CENTRO


LIC. JORGE CÁMARA NÚÑEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO.


ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO

SÍNDICO DE HACIENDA DE COMALCALCO


PROFRA. NURY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA


DR. ALONSO PÉREZ ALVAREZ

SÍNDICO DE HACIENDA DE MACUSPANA


PROFRA. MARLENE VELÁZQUEZ FÉLIX

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAÍSO

SÍNDICO DE HACIENDA DE PARAÍSO

T.C.F. CRISTOBAL JAVIER ANGULO

C. ANTONIO ALEJANDRO SASTRE

LA COODINADORA DEL "COPLADET"

MARIA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Cárdenas	Cárdenas
Villahermosa	Centro
Comalcalco	Comalcalco
Macuspana	Macuspana
Paraíso	Paraíso

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO

LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y
DESARROLLO SOCIAL

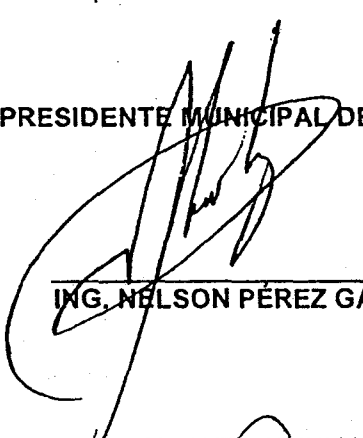
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ

EL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE TABASCOQUÍM. JOSÉ DEL CARMEN ESCAYOLA
CAMACHO

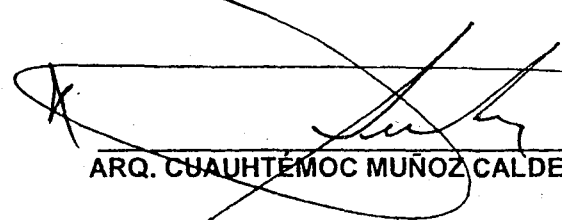
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ANEXO I DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDESOL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CENTRO, COMALCALCO, MACUSPANA, Y PARAÍSO CELEBRADO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2012.

POR "LOS MUNICIPIOS"

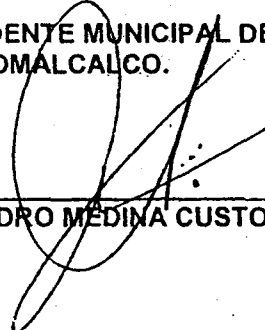
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS


ING. NELSON PÉREZ GARCÍA

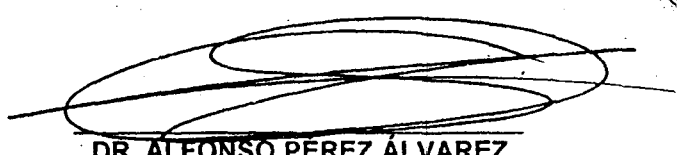
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO


ARQ. CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA

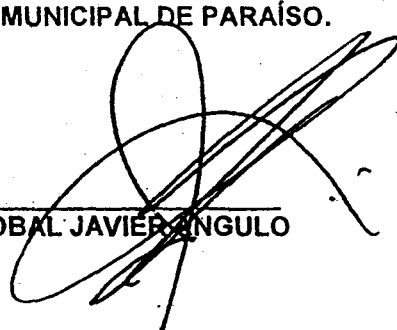
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO.


ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO

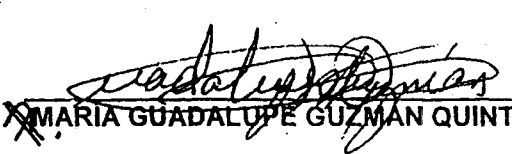
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA


DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAÍSO.


T.C.F. CRISTÓBAL JAVIER ÁNGULO

LA COORDINADORA GENERAL DEL
"COPLADET"


MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO



DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE TABASCO

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Cárdenas	\$2,707,285.00	0.0	\$2,707,285.00	\$5,414,570.00
Centro	\$2,899,999.26	0.0	\$2,899,999.26	\$5,799,998.52
Comalcalco	\$2,383,836.00	0.0	\$2,383,836.00	\$4,767,672.00
Macuspana	\$2,140,331.00	0.0	\$2,140,331.00	\$4,280,662.00
Paraíso	\$1,827,393.00	0.0	\$1,827,393.00	\$3,654,786.00
Total Tabasco	\$11,958,844.26	0.0	\$11,958,844.26	\$23,917,688.52

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

POR "LA SEDESOL"

DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO

LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y
DESARROLLO SOCIAL

LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ

EL COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE TABASCO

QUIM JOSÉ DEL CARMEN ESCAYOLA
CAMACHO

DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE TABASCO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SEDESOL, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS, CENTRO, COMALCALCO, MACUSPANA, Y PARAÍSO CELEBRADO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2012.

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS

ING. NELSON PÉREZ GARCÍA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO

ARQ. CUAUTÉMOC MUÑOZ CALDERA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMALCALCO.

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MACUSPANA

DR. ALFONSO PÉREZ ALVAREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAÍSO.

T.C.F. CRISTOBAL JAVIER ANGULO

LA COORDINADORA GENERAL DEL
"COPLADET"

MARIA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO



ALLEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE TABASCO

LA SUSCRITA LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI, EN MI CARÁCTER DE DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE—

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, CONSTANTES DE DIECISIETE FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL CON FIRMAS AUTOGRAFAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE TUVE A LA VISTA, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS Y REGISTROS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL. _____ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



DELEGACIÓN FEDERAL
DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO SOCIAL
EN EL ESTADO DE TABASCO

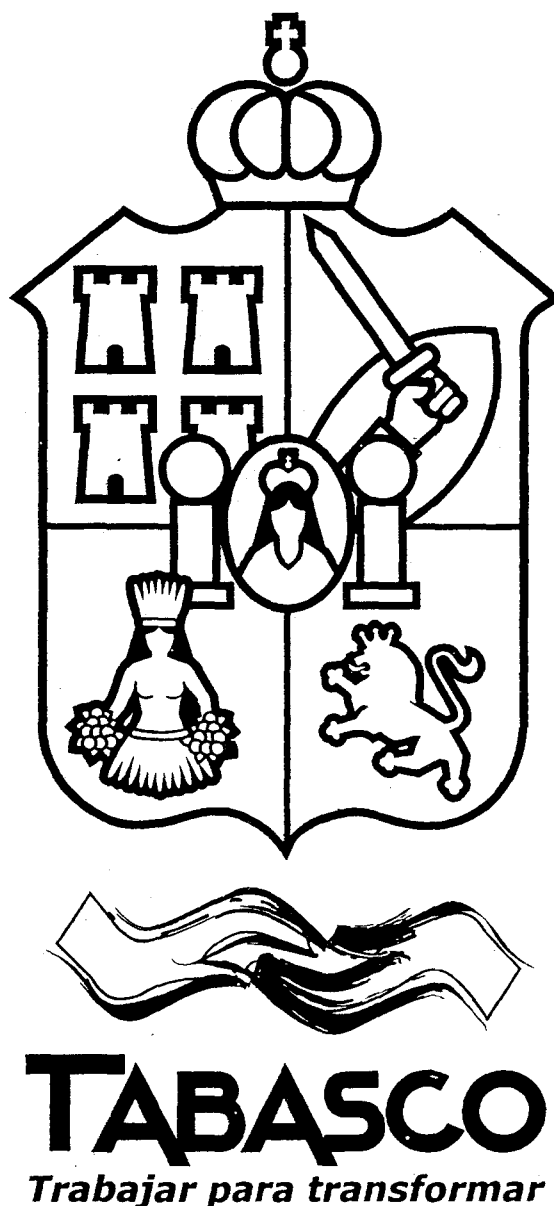
8 LIC. GABRIELA TELLO MAGLIONI
DELEGADA FEDERAL

COTEJÓ

LIC. MIGUEL ARMANDO JIMÉNEZ ALCARAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO
URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

REVISÓ

ING. JOSÉ DAVID SÁNCHEZ ORTIZ
SUBDELEGADO DE DESARROLLO
URBANO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y VIVIENDA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.